

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 68 No. 53-34 piso 4 Casa de Justicia
j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atención virtual: Realice sus trámites y consultas desde casa	 Horario de atención: martes y jueves 2:00 PM a 5:00 PM
Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2022-00218-00
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO ETAPA 3 PH
Demandado:	ENRIQUE ALFREDO ARCE GUZMAN
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

Ingresado al Despacho el expediente de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de la orden impartida mediante providencia de fecha 25 de octubre de 2022, notificada el día 26 del mismo mes y año, por medio de la cual se procedió a la inadmisión de la demanda.

Sin embargo, una vez transcurrido el término legal para que la parte demandante, se evidencia que si bien es cierto la apoderada actora subsana la demanda, el memorial contentivo de la misma, se aportó fuera de término, toda vez que lo remitió el día 03 de noviembre a las 06:50 a.m., venciendo los términos el día anterior, en consecuencia y según lo dispuesto en el estatuto procesal “... *En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demandada, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.*”, por ende, al no cumplir la orden dentro del término legal deberá rechazarse la demanda.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro

del término legalmente establecido, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese el oficio de compensación respectivo.

TERCERO: No hay lugar a devolución de anexos por radicarse la demanda de manera digital.

Notifíquese,

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 47 fijado hoy **09 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 A.M.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



Firmado Por:

Margarita Maria Ocampo Martín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 032 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096f8312964697e1b24711e2f18c113b173b629153bf6883a37e191c1cb190fc**

Documento generado en 08/11/2022 01:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>